



RESOLUCIÓN No. 080

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA



REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUDE DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 14 de julio del 2026, cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS"**, elaborado con firmas de responsabilidades por el Analista de la Gestión de Talento Humano, revisado por el Especialista de la Gestión de Talento Humano y autorizado por la Directora de la Gestión de Talento Humano (E).

Justificación

En cumplimiento con las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, específicamente dentro del proyecto de "ADQUIRIR ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS", solicito se realice la respectiva reforma al PAC, con base en las siguientes justificaciones técnicas:

Modificación de la denominación del proceso: Actualmente, el objeto del contrato consta en el PAC como "ADQUIRIR ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS DEL GADPE"; sin embargo, dentro de las actuaciones y trámites administrativos de la fase preparatoria se ha venido identificando como "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS". Por lo tanto, con el fin de unificar los expedientes y garantizar la debida trazabilidad, se justifica el cambio de nombre a: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS".

Optimización y ajuste presupuestario: El techo financiero inicial registrado en el PAC asciende a un valor de USD 70.000,00. No obstante, una vez realizada la respectiva verificación y estudio de mercado en la plataforma de Catálogo Electrónico del SERCOP, se determinó que el presupuesto referencial real y ajustado corresponde a USD 63.470,28.



Por las razones antes expuestas y con el objeto de viabilizar el presente proceso de contratación pública, se justifica técnicamente la reforma al PAC del año fiscal 2026.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No.1135-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 15 de julio del 2026, con hoja de ruta #2415, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.1487-GADPE-HAP-GTH-2026**.

Que, mediante **Circular- N° 104-GADPE-HAP-GTH-2026**, de fecha 22 de julio del 2026, suscrita por la Ing. Alba Genoveva Benítez Pozo-Directora de la Gestión de Talento Humano(E), informa la subrogación dispuesta por la máxima autoridad, y en atención al permiso con cargo a vacaciones solicitado por el Dr. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico del GADPE, ha dispuesto que la Ab. Rocío Saavedra Midero, asuma la subrogación de las funciones de la Gestión Procuraduría Síndica.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 080** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descri pción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
2	73.08.02	881220014	Bien	Com ún	NO	Proyec to de Invers ión	Normal izado	SI	Catalog o Electróni co	Adquiri r ropa de trabaj o para los obrero s del GADP E.	1.00	Unid ad	70,000.0000	70,000.00	C2

Proceso Redefinido:

Se redefine el siguiente proceso por modificación en la descripción del objeto contractual y disminución del presupuesto referencial.



Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
2	73.08.02	881220014	Bien	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	Normal izado	SI	Catalog o Electróni co	ADQUIS ICIÓN ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBRER OS	1.00	Unid ad	63.470,28	63.470,28	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 080**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 080** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de julio del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Rocío Saavedra Midero / Procuradora Síndica (S)	Elaborado/Aprobado	